COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 110-APOYOLOGÍSTICO-2021

Bogotá D. C., 1 SEPTIEMBRE de 2021

Señores:
DESTEK COMERCIAL SAS
NIT No. 900.305.711-3
Representante Legal DIANA MARSELA ROBADO RODRÍGUEZ
Cédula de ciudadanía 79.555.079 Expedida en Bogotá, D.C.
Dirección: CARRERA 60 # 4 G 53
Contactos: 702 07 21
Email: DIANA.ROBAYO@DESTEKCOMERCIAL.COM
Bogotá D.C

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 110-APOYOLOGÍSTICO-2021, DE FECHA 1 SEPTIEMBRE DE 2021, DENTRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 134-APOYOLOGISTICO-2021 CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE QUÍMICOS, INSUMOS, Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PLOTTER E IMPRESION SOBRE RIGIDOS PARA LA SECCIÓN DE PUBLICACIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL".

Mediante el presente escrito, el señor Teniente Coronel **HÉCTOR JAVIER SERRANO CAICEDO**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cedula de ciudadanía No. 10.187.814, expedida en La Dorada- Caldas, quien actúa en su carácter de **OFICIAL DE APOYO LOGÍSTICO DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO** y en consecuencia como **ORDENADOR DEL GASTO,** debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con la Resolución No. 00000115 de fecha 22 de enero de 2020 emitida por las Fuerzas Militares Ejército Nacional "por la cual se traslada a un personal de Oficiales Superiores de las Fuerzas Militares Ejército Nacional" y acta de posesión Militar No. 00078974 de fecha 11 de marzo de 2020, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4519 del 26 de mayo de 2016 modificada parcialmente la Resolución 1417 del 08 de marzo de 2018, quien en consecuencia representa al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO,** con **NIT: 800.130.632-4,** informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por **DESTEK**

COMERCIAL SAS con NIT No. 900.305.711-3 representado legalmente por la señora **DIANA MARSELA ROBADO RODRÍGUEZ,** Identificado con cédula de ciudadania N 52.427.717 Expedida en Bogotá, Cundinamarca, Dirección: CARRERA 60 # 4 G 53 Bogotá, D.C, Números de Contacto Contactos: 702 07 21 Email: DIANA.ROBAYO@DESTEKCOMERCIAL.COM , de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1474 de 2011 artículo 94 y lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta, lo siguiente:

1) **DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO:** Teniente Coronel **HÉCTOR JAVIER SERRANO CAICEDO**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 10.187.814 expedida en La Dorada- Caldas, quien actúa en su carácter de **OFICIAL DE APOYO LOGÍSTICO DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO** y en consecuencia como **ORDENADOR DEL GASTO**, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con la Resolución No. 00000115 de fecha 22 de enero de 2020 emitida por las Fuerzas Militares Ejército Nacional "por la cual se traslada a un personal de Oficiales Superiores de las Fuerzas Militares Ejército Nacional" y acta de posesión Militar No. 00078974 de fecha 11 de marzo de 2020, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4519 del 26 de mayo de 2016 modificada parcialmente la Resolución 1417 del 08 de marzo de 2018, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** con **NIT: 800.130.632-4.**

2) **CONTRATISTA:** DESTEK COMERCIAL SAS NIT No. 900.305.711-3 Representante Legal DIANA MARSELA ROBADO RODRÍGUEZ Cédula de ciudadanía 79.555.079 Expedida en Bogotá, D.C.Dirección: CARRERA 60 # 4 G 53 Contactos: 702 07 21 Email: DIANA.ROBAYO@DESTEKCOMERCIAL.COM

3) **OBJETO: "SUMINISTRO DE QUÍMICOS, INSUMOS, Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PLOTTER E IMPRESION SOBRE RIGIDOS PARA LA SECCIÓN DE PUBLICACIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL".**

4) **CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES:** CONTRATO DE SUMINISTRO

5) **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del contrato y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento, expedición del CRP, suscripción del acta de inicio) hasta el 20 de diciembre del 2021 y/o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la recepción de los bienes se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en el estudio previo, invitación publica, aceptación de oferta y oferta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo del material o bien.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El **ACTA DE RECIBO TOTAL** y/o **PARCIAL** será perfeccionada y expedida dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la entrega a satisfacción del **MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO.**

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: El lugar de entrega será en el Almacén de Publicaciones Ejército ubicado en el Cantón Militar Occidental Cra. 50 No. 18-92 Puente Aranda Ciudad de Bogotá D.C.

6) **PLAZO DE DURACIÓN:** La duración de la Aceptación de la Oferta será desde la fecha de suscripción y hasta (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

7) **VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**: Es hasta por la suma de NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($90.852.000,00), (incluido IVA), distribuidos de la siguiente manera: CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000,00) amparados bajo el rubro presupuestal A-02-02-01-003-003 "PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR", TREINTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($30.270.00,00) amparados bajo el rubro presupuestal A-02-02-01-003-004 "QUÍMICOS BÁSICOS" y CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($56.582.000,00) amparados bajo el rubro presupuestal A-02-02-01-003-005 "OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)" el total del presupuesto corresponde a Recurso 10 CSF, respaldado por el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 30421 del 9 de agosto de 2021, expedido por el jefe de Presupuesto MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN CONTABLE Y TESORERÍA

Lo anterior, teniendo en cuenta los siguientes precios unitarios, así:

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN Y/O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO NETO	VALOR IVA 19%	PRECIO UNITARIO (incluido IVA)
02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR						
A-02-02-01-003-003-03 ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS); PREPARADOS N.C.P., QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70% DE SU PESO EN ACEITES DE ESOS TIPOS Y CUYOS COMPONENTES BÁSICOS SEAN ESOS ACEITES						
1	GRASA DE LITIO BLANCA EN ESPRAY Presentación: espray por 282 ml o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con especificación técnica No. 1	UN	$ 30.622,69	$ 5.818,31	$ 36.441,00
2	GRASA 3W en tarro Presentación: Tarro de 0,454 Kg / 16 Oz o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con especificación técnica No. 2	UN	$ 42.685,71	$ 8.110,29	$ 50.796,00
3	ACEITE 150 Presentación: Garrafa X 20 litros o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con especificación técnica No. 3	UN	$ 411.900,00	$ 78.261,00	$ 490.161,00
4	LUBRICANTE PENETRANTE MULTIPROPOSITO Presentación: Tarro aerosol x 200 cm3 o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con especificación técnica No. 4	UN	$ 24.015,13	$ 4.562,87	$ 28.578,00
5	VARSOL EN TARRO Presentación: Garrafa X 20 litros o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con especificación técnica No. 5	UN	$ 117.084,03	$ 22.245,97	$ 139.330,00

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN Y/O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO NETO	VALOR IVA 19%	PRECIO UNITARIO (incluido IVA)
6	THINER Presentación: Garrafa X 20 litros o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con especificación técnica No. 6	UN	$ 211.800,00	$ 40.242,00	$ 252.042,00
02-02-01-003-004 QUÍMICOS BÁSICOS						
A-02-02-01-003-004-01 QUÍMICOS ORGÁNICOS BÁSICOS						
7	SUSTITUTO ALCOHOL ISOPROPILICO Presentación: Garrafa X 20 litros o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con especificación técnica No. 7	UN	$ 158.841,18	$ 30.179,82	$ 189.021,00
8	REVELAROR PREMIUM PARA PLANCHAS HORSELL D20 TERMAL. Presentación: Garrafa X 20 litros o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con especificación técnica No. 8	UN	$ 146.663,03	$ 27.865,97	$ 174.529,00
A-02-02-01-003-004-02 PRODUCTOS QUÍMICOS INORGÁNICOS BÁSICOS N.C.P.						
9	REFORZADOR PREMIUM PARA PLANCHAS HORSELL D20 TERMAL. Presentación: Garrafa X 20 litros o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con especificación técnica No. 9	UN	$ 151.842,86	$ 28.850,14	$ 180.693,00
A-02-02-01-003-004-07 PLÁSTICOS EN FORMAS PRIMARIAS						
10	SILICONA INDUSTRIAL MULTIPROPOSITO 400 ML ESPRAY Presentación: Tarro x 400 ML o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con especificación técnica No. 10	UN	$ 17.906,72	$ 3.402,28	$ 21.309,00
11	SILICONA LIQUIDA X 100 ML Presentación: Tarro x 100 ML o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con especificación técnica No. 11	UN	$ 6.116,81	$ 1.162,19	$ 7.279,00
12	GOMA PROTECTORA PARA PLANCHAS 8505 FINISHER. Presentación: Garrafa X 20 litros o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con especificación técnica No. 12	UN	$ 126.938,66	$ 24.118,34	$ 151.057,00
02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)						
A-02-02-01-003-005-01 PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PINTURA ARTÍSTICA; TINTAS						
13	SOLVENTE LIQUIDO BORDEAUX FUZE MS3 Presentación: Tarro por Litro o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con especificación técnica No. 13	UN	$ 201.900,00	$ 38.361,00	$ 240.261,00
14	FUZE COLOR CYAN ECOSOLVENTE BORDEAUX FUZE MS3 PARA IMPRESIÓN DIGITAL X 1 LITRO Presentación: Tarro por Litro o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con especificación técnica No. 14	UN	$ 208.300,00	$ 39.577,00	$ 247.877,00
15	FUZE COLOR MAGENTA ECOSOLVENTE BORDEAUX FUZE MS3 PARA IMPRESIÓN DIGITAL COLOR X 1 LITRO Presentación: Tarro por Litro o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con especificación técnica No. 15	UN	$ 208.300,00	$ 39.577,00	$ 247.877,00
16	FUZE COLOR NEGRO ECOSOLVENTE BORDEAUX FUZE MS3 PARA IMPRESIÓN DIGITAL X 1 LITRO Presentación: Tarro por	De acuerdo con especificación técnica No. 16	UN	$ 208.300,00	$ 39.577,00	$ 247.877,00

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN Y/O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO NETO	VALOR IVA 19%	PRECIO UNITARIO (incluido IVA)
	Litro o su equivalente en otras unidades de medida.					
17	FUZE COLOR YELLOW ECOSOLVENTE BORDEAUX FUZE MS3 PARA IMPRESIÓN DIGITAL X 1 LITRO Presentación: Tarro por Litro o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con especificación técnica No. 17	UN	$ 208.300,00	$ 39.577,00	$ 247.877,00
18	LUS-120 COLOR CYAN UV PARA IMPRESORA MIMAKI UJF7151 PLUS (INCLUYE CHIP) X 1000 ML Presentación: Tarro por Litro o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con especificación técnica No. 18	UN	$ 423.701,68	$ 80.503,32	$ 504.205,00
19	LUS-120 COLOR MAGENTA UV PARA IMPRESORA MIMAKI UJF7151 PLUS (INCLUYE CHIP) COLOR MAGENTA X 1000 ML Presentación: Tarro por Litro o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con especificación técnica No. 19	UN	$ 423.701,68	$ 80.503,32	$ 504.205,00
20	LUS-120 COLOR NEGRO UV PARA IMPRESORA MIMAKI UJF7151 PLUS (INCLUYE CHIP) X 1000 ML Presentación: Tarro por Litro o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con especificación técnica No. 20	UN	$ 423.701,68	$ 80.503,32	$ 504.205,00
21	LUS-120 COLOR YELLOW UV PARA IMPRESORA MIMAKI UJF7151 PLUS (INCLUYE CHIP) COLOR YELLOW X 1000 ML Presentación: Tarro por Litro o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con especificación técnica No. 21	UN	$ 423.701,68	$ 80.503,32	$ 504.205,00
22	LUS-120 COLOR WHITE UV PARA IMPRESORA MIMAKI UJF7151 PLUS (INCLUYE CHIP) X 1000 ML Presentación: Tarro por Litro o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con especificación técnica No. 22	UN	$ 423.701,68	$ 80.503,32	$ 504.205,00
23	LUS-120 COLOR CLEAR UV PARA IMPRESORA MIMAKI UJF7151 PLUS (INCLUYE CHIP) X 1000 ML Presentación: Tarro por Litro o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con especificación técnica No. 23	UN	$ 423.701,68	$ 80.503,32	$ 504.205,00
24	TINTAS PARA OFFSET PROCESS DE COLORES: NEGRO, CYAN, MAGENTA,AMARILLO. Presentación: Tarro 2,5 kg o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con especificación técnica No. 24	UN	$ 119.400,00	$ 22.686,00	$ 142.086,00
25	TINTAS BASICAS PARA OFFSET VARIOS COLORES: SEPIA MEDIO-VERDE MEDIO-ROJO INDIO- AZUL	De acuerdo con especificación técnica No. 25	UN	$ 119.400,00	$ 22.686,00	$ 142.086,00

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN Y/O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO NETO	VALOR IVA 19%	PRECIO UNITARIO (incluido IVA)
	BRONCE-NARANJA BASICO- Y BLANCO OPACO Presentación: Tarro por 1 KILO o su equivalente en otras unidades de medida.					
26	TINTA INVISIBLE O DE SEGURIDAD Presentación: Tarro 1 KILO o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con especificación técnica No. 26	UN	$ 119.400,00	$ 22.686,00	$ 142.086,00
A-02-02-01-003-005-03 JABÓN, PREPARADOS PARA LIMPIEZA, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR						
27	DESENGRASANTE INDUSTRIAL MULTIPROPOSITO X GALON Presentación: Galón de 3.785,41 ML o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con especificación técnica No. 27	UN	$ 36.128,57	$ 6.864,43	$ 42.993,00
28	LIMPIADOR ECOLOGICO PARA MANTILLAS Y RODILLOS. Presentación: Garrafa X 20 litros o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con especificación técnica No. 28	UN	$ 116.457,14	$ 22.126,86	$ 138.584,00
A-02-02-01-003-005-04 PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.						
29	ADITIVO ACELERADOR DE SECADO PARA TINTA OFFSET X GALON Presentación: Galón de 3.785,41 ML o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con especificación técnica No. 29	UN	$ 60.336,13	$ 11.463,87	$ 71.800,00
30	SOLUCION DE FUENTE PARA SPEED MÁSTER X GALON Presentación: Galón de 3.785,41 ML o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con especificación técnica No. 30	UN	$ 195.002,52	$ 37.050,48	$ 232.053,00
31	SOLUCIÓN HUMECTANTE ALCO-DAMP AZUL 3838 Presentación: Garrafa X 20 litros o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con especificación técnica No. 31	UN	$ 258.274,79	$ 49.072,21	$ 307.347,00
32	LAPIZ CORRECTOR DE PLANCHAS POSITIVO Presentación: Unidad.	De acuerdo con especificación técnica No. 32	UN	$ 35.827,73	$ 6.807,27	$ 42.635,00
33	ADHESIVO PVC PARA MATERIAL IMPRESO BANNER Presentación: Galón de 3.785,41 ML o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con especificación técnica No. 33	UN	$ 64.674,79	$ 12.288,21	$ 76.963,00

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dentro del valor y precios unitarios establecidos en la aceptación de oferta se entienden incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos que impliquen la ejecución de la aceptación de oferta.

PARAGRAFO TERCERO: En el entendido de que la presente aceptación de oferta es a suministro el contratista deberá coordinar con el supervisor, la entrega de los bienes y el valor correspondiente durante el tiempo de ejecución del contrato, de tal forma que no supere el valor total de la presente aceptación de oferta, entendiéndose que es el mismo del asignado por el rubro. Por lo tanto, no se aceptarán reclamaciones ni cobros adicionales al valor por rubro y/o total de la presente aceptación de oferta y de sus adiciones (si las hubiere).

8) **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** se compromete a cancelar el valor del contrato resultante en **PAGOS PARCIALES** mediante **GIRO A LA CUENTA DE CORRIENTE No. 24459163994** del **BANCO BANCOLOMBIA,** por valor total hasta **NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($90.852.000,00), (INCLUIDO IVA),** cuyo titular es la empresa **DESTEK COMERCIAL SAS,** Con **NIT N. 900.305.711-3**, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la recepción a satisfacción de los bienes y previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de recibo a satisfacción de los servicios, por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato, el Comité Técnico Evaluador y el Contratista (o un representante), previa verificación de todas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del contrato resultante.
2. Entrada al Almacén.
3. Informe de supervisión parcial y/o total.
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
5. Factura electrónica o en original. De acuerdo con lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario desarrollado por los artículos 1.6.1.4.1 al artículo 1.6.1.4.1.21 del Decreto Único Reglamentario 1625 del 2016. La factura electrónica debe cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, la Circular Externa 016 y la Circular Externa 020 expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

PARAGRAFO ÚNICO: SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que de conformidad con la presente aceptación de oferta deba efectuar el **MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO,** se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan cargo a la unidad ejecutora distribuidos así CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000,00) amparados bajo el rubro presupuestal A-02-02-01-003-003 “PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR”, TREINTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($30.270.00,00) amparados bajo el rubro presupuestal A-02-02-01-003-004 “QUÍMICOS BÁSICOS” y CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE

($56.582.000,00) amparados bajo el rubro presupuestal A-02-02-01-003-005 "OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)" el total del presupuesto corresponde a Recurso 10 CSF, respaldado por el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 30421 del 9 de agosto de 2021, expedido por el jefe de Presupuesto MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN CONTABLE Y TESORERÍA. El presupuesto adjudicado para el presente proceso es hasta por la suma de **NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($90.852.000,00), (incluido IVA).**

CONDICIONES TÉCNICAS: El contratista se obliga a dar cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el Anexo N 02 **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO"** de la Invitación Pública del proceso **MÍNIMA CUANTÍA No. 134-APOYOLOGISTICO-2021 CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE QUÍMICOS, INSUMOS, Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PLOTTER E IMPRESION SOBRE RIGIDOS PARA LA SECCIÓN DE PUBLICACIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL",** que forman parte integral de la presente aceptación de oferta y las cuales se relacionan a continuación, así:

ÍTEM	CÓDIGO SAP	CÓDIGO UNSPC	CÓDIGO DANE	NOMBRE DEL BIEN Y/O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR						
A-02-02-01-003-003-03 ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS); PREPARADOS N.C.P., QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70% DE SU PESO EN ACEITES DE ESOS TIPOS Y CUYOS COMPONENTES BÁSICOS SEAN ESOS ACEITES						
1	1057167	15121902	3338004	GRASA DE LITIO BLANCA EN ESPRAY Presentación: espray por 282 ml o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con especificación técnica No. 1	UN
2	1209685	15121902	3338004	GRASA 3W en tarro Presentación: Tarro de 0,454 Kg / 16 Oz o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con especificación técnica No. 2	UN
3	1571991	15121503	3338005	ACEITE 150 Presentación: Garrafa X 20 litros o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con especificación técnica No. 3	UN
4	1108817	15121514	3338009	LUBRICANTE PENETRANTE MULTIPROPOSITO Presentación: Tarro aerosol x 200 cm3 o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con especificación técnica No. 4	UN
5	1022279	12191502	3338013	VARSOL EN TARRO presentación: Garrafa X 20 litros o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con especificación técnica No. 5	UN
6	9201093	31211803	3338014	THINER presentación: Garrafa X 20 litros o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con especificación técnica No. 6	UN
02-02-01-003-004 QUÍMICOS BÁSICOS						
A-02-02-01-003-004-01 QUÍMICOS ORGÁNICOS BÁSICOS						
7	9201083	12352104	3413903	SUSTITUTO ALCOHOL ISOPROPILICO presentación: Garrafa X 20 litros o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con especificación técnica No. 7	UN
8	1350475	45141501	3414004	REVELAROR PREMIUM PARA PLANCHAS HORSELL D20 TERMAL. presentación: Garrafa X 20 litros o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con especificación técnica No. 8	UN
A-02-02-01-003-004-02 PRODUCTOS QUÍMICOS INORGÁNICOS BÁSICOS N.C.P.						
9	9201278	45141501	3427010	REFORZADOR PREMIUM PARA PLANCHAS HORSELL D20 TERMAL. presentación: Garrafa X 20 litros o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con especificación técnica No. 9	UN
A-02-02-01-003-004-07 PLÁSTICOS EN FORMAS PRIMARIAS						
10	1761961	12352310	3479025	SILICONA INDUSTRIAL MULTIPROPOSITO 400 ML ESPRAY Presentación: Tarro x 400 ML o su equivalente en otras unidades de	De acuerdo con especificación técnica No. 10	UN

ÍTEM	CÓDIGO SAP	CÓDIGO UNSPC	CÓDIGO DANE	NOMBRE DEL BIEN Y/O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
				medida.		
11	1761965	31201632	3479025	SILICONA LIQUIDA X 100 ML presentación: Tarro x 100 ML o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con especificación técnica No. 11	UN
12	9201269	45141502	3479030	GOMA PROTECTORA PARA PLANCHAS 8505 FINISHER. presentación: Garrafa X 20 litros o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con especificación técnica No. 12	UN
02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)						
A-02-02-01-003-005-01 PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PINTURA ARTÍSTICA; TINTAS						
13	1144639	12191601	3511038	SOLVENTE LIQUIDO BORDEAUX FUZE MS3 presentación: Tarro por Litro o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con especificación técnica No. 13	UN
14	1144640	60121811	3513004	FUZE COLOR CYAN ECOSOLVENTE BORDEAUX FUZE MS3 PARA IMPRESIÓN DIGITAL X 1 LITRO presentación: Tarro por Litro o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con especificación técnica No. 14	UN
15	1144641	60121811	3513004	FUZE COLOR MAGENTA ECOSOLVENTE BORDEAUX FUZE MS3 PARA IMPRESIÓN DIGITAL COLOR X 1 LITRO presentación: Tarro por Litro o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con especificación técnica No. 15	UN
16	1144642	60121811	3513004	FUZE COLOR NEGRO ECOSOLVENTE BORDEAUX FUZE MS3 PARA IMPRESIÓN DIGITAL X 1 LITRO presentación: Tarro por Litro o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con especificación técnica No. 16	UN
17	1144643	60121811	3513004	FUZE COLOR YELLOW ECOSOLVENTE BORDEAUX FUZE MS3 PARA IMPRESIÓN DIGITAL X 1 LITRO presentación: Tarro por Litro o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con especificación técnica No. 17	UN
18	1214160	60121811	3513004	LUS-120 COLOR CYAN UV PARA IMPRESORA MIMAKI UJF7151 PLUS (INCLUYE CHIP) X 1000 ML presentación: Tarro por Litro o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con especificación técnica No. 18	UN
19	1214161	60121811	3513004	LUS-120 COLOR MAGENTA UV PARA IMPRESORA MIMAKI UJF7151 PLUS (INCLUYE CHIP) COLOR MAGENTA X 1000 ML presentación: Tarro por Litro o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con especificación técnica No. 19	UN
20	1214163	60121811	3513004	LUS-120 COLOR NEGRO UV PARA IMPRESORA MIMAKI UJF7151 PLUS (INCLUYE CHIP) X 1000 ML presentación: Tarro por Litro o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con especificación técnica No. 20	UN
21	1214162	60121811	3513004	LUS-120 COLOR YELLOW UV PARA IMPRESORA MIMAKI UJF7151 PLUS (INCLUYE CHIP) COLOR YELLOW X 1000 ML presentación: Tarro por Litro o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con especificación técnica No. 21	UN
22	1214165	60121811	3513004	LUS-120 COLOR WHITE UV PARA IMPRESORA MIMAKI UJF7151 PLUS (INCLUYE CHIP) X 1000 ML presentación: Tarro por Litro o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con especificación técnica No. 22	UN
23	1214164	60121811	3513004	LUS-120 COLOR CLEAR UV PARA IMPRESORA MIMAKI UJF7151 PLUS (INCLUYE CHIP) X 1000 ML presentación: Tarro por Litro o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con especificación técnica No. 23	UN
24	SIN CREAR	60121811	3513004	TINTAS PARA OFFSET PROCESS DE COLORES: NEGRO, CYAN, MAGENTA,AMARILLO. presentación: Tarro 2,5 kg o su	De acuerdo con especificación técnica No. 24	UN

ÍTEM	CÓDIGO SAP	CÓDIGO UNSPC	CÓDIGO DANE	NOMBRE DEL BIEN Y/O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
				equivalente en otras unidades de medida.		
25	SIN CREAR	60121811	3513004	TINTAS BASICAS PARA OFFSET VARIOS COLORES: SEPIA MEDIO- VERDE MEDIO-ROJO INDIO- AZUL BRONCE-NARANJA BASICO- Y BLANCO OPACO presentación: Tarro por 1 KILO o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con especificación técnica No. 25	UN
26	SIN CREAR	60121811	3513004	TINTA INVISIBLE O DE SEGURIDAD Presentación: Tarro 1 KILO o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con especificación técnica No. 26	UN
A-02-02-01-003-005-03 JABÓN, PREPARADOS PARA LIMPIEZA, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR						
27	1572404	47131821	3532212	DESENGRASANTE INDUSTRIAL MULTIPROPOSITO X GALON presentación: Galón de 3.785,41 ML o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con especificación técnica No. 27	UN
28	9201091	47131805	3532212	LIMPIADOR ECOLOGICO PARA MANTILLAS Y RODILLOS. Presentación: Garrafa X 20 litros o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con especificación técnica No. 28	UN
A-02-02-01-003-005-04 PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.						
29	N/R	31211603	3549032	ADITIVO ACELERADOR DE SECADO PARA TINTA OFFSET X GALON presentación: Galón de 3.785,41 ML o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con especificación técnica No. 29	UN
30	9200988	12161706	3549042	SOLUCION DE FUENTE PARA SPEED MÁSTER X GALON presentación: Galón de 3.785,41 ML o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con especificación técnica No. 30	UN
31	9201085	12161706	3549042	SOLUCIÓN HUMECTANTE ALCO-DAMP AZUL 3838 presentación: Garrafa X 20 litros o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con especificación técnica No. 31	UN
32	9200992	44121805	3549053	LAPIZ CORRECTOR DE PLANCHAS POSITIVO presentación: Unidad.	De acuerdo con especificación técnica No. 32	UN
33	SIN CREAR	44121805	3549042	ADHESIVO PVC PARA MATERIAL IMPRESO BANNER presentación: Galón de 3.785,41 ML o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con especificación técnica No. 33	UN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

No.	ESPECIFICACION TECNICA	CUMPLE / NO CUMPLE
1	El oferente certificará el compromiso de entregar los bienes debidamente etiquetados y empaquetados de tal manera que permitan una protección contra la humedad así como la conservación ante posibles daños durante su manipulación y del deterioro causado por diferentes ambientes por los que pasará el producto durante su almacenamiento y distribución, el etiquetado debe cumplir con la labor de identificar los bienes recibidos.	
2	El oferente debe certificar y garantizar en documento independiente junto con la oferta que los bienes serán entregados debidamente etiquetados al Almacén de Publicaciones Ejército, ubicado en las instalaciones del Cantón Occidental en Puente Aranda, para lo cual el oferente debe disponer de los medios necesarios como gato de carga y personal para su correcta entrega.	
3	El oferente deberá certificar la disponibilidad de existencias para la entrega de los bienes en las cantidades y fechas que requiera Publicaciones de Ejército.	
4	El oferente deberá suministrar los bienes de primera calidad (que no sea remanufacturado) y cuya fecha de producción no sea mayor a 60 días.	
5	El Oferente deberá certificar mediante documento independiente que de resultar adjudicatario para el transporte y entrega de los bienes cumplirá con todos los protocolos de bioseguridad establecidos por el gobierno nacional, con el fin de mitigar la propagación del virus COVID-19	
6	El oferente deberá suministrar los bienes de primera calidad en sus empaques originales, no remanufacturados ni compatibles (OEM - Original Equipment Manufacturer o fabricante de equipos originales), en condiciones que garanticen su almacenamiento sin deterioro, y para los ítems 18, 19, 20, 21, 22, 23, la vida útil restante de los consumibles deberá ser de 6 meses mínimo después de la recepción del bien.	
7	El oferente asignará un Ejecutivo de Cuenta, con disponibilidad permanente por el tiempo de ejecución del contrato, quien se responsabiliza de las actividades de coordinación para cumplir con los requerimientos de Publicaciones de Ejercito, para lo cual debe suministrar al supervisor del contrato el nombre completo, número de celular y correo electrónico, de la persona que asumirá estas funciones.	
8	De conformidad al tipo de sustancias y productos químicos, para el elemento THINNER, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81 del Decreto Ley 19 de 2012, reglamentado mediante el Decreto 585 de 2018 "Por el cual se adiciona un Capítulo, se derogan algunos artículos del Decreto 1069 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, y se reglamentan los artículos 81 y 82 del Decreto ley 19 de 2012. Se permitirá el cumplimiento de estas disposiciones, con la acreditación y presentación de la copia de la certificación vigente del distribuidor y/o vendedor del producto a quien presente oferta para el presente proceso	

9) **GARANTÍAS SOLICITADAS:** El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento o la que haga sus veces dentro del término establecido en la invitación Pública, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos solicitados por la Entidad, así:

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas que hubiere lugar y seis (6) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Por un valor igual al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato, y Cubrirá el plazo de ejecución, de las prórrogas que hubiere lugar y seis (06) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Su cuantía será equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato a partir y la Fecha de suscripción del mismo y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y tres (03) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión y se consagrará la dirección física y electrónica para notificaciones judiciales y se señalará la aceptación del garante de recibir notificaciones por medios electrónicos. En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirara por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN**: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

PARÁGRAFO TERCERO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el **MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el articulo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO CUARTO: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de la aceptación de oferta y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de oferta, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO.**

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo, el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma de la aceptación de oferta que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO**

para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, EL PAGO DE LAS MULTAS, DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS Y LA RENUNCIA POR PARTE DE LA ASEGURADORA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN, ASÍ MISMO DEBERÁ CUMPLIR CON LO CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.3.2.6 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo a lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en la aceptación de oferta.

El contratista deberá mantener indemne al **MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

10) **GARANTÍA TÉCNICA:** La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Que ampare la calidad de los bienes.
- Que ampare el cumplimiento del contrato.
- Que ampare cada uno de los requisitos técnicos del presente proceso.
- Las materias primas que el contratista utilice en cumplimiento del objeto contractual serán de primera calidad conforme a lo solicitado, con las especificaciones técnicas indicadas.
- Los productos que el contratista se compromete a suministrar serán nuevos y de primera calidad conforme a lo solicitado.
- Que reemplace totalmente los productos por daños o deterioro procedentes de su fabricación o transporte sin costo alguno durante el periodo de garantía.
- El término de duración de la garantía técnica será de seis (6) meses.

El contratista debe garantizar al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO, que los bienes objeto del presente proceso de selección, deben cumplir con las condiciones técnicas responsabilizándose por los reclamos, por cualquier defecto de calidad, incluyendo los materiales utilizados, sus componentes y/o el trabajo realizado por el personal que intervenga en la elaboración del bien.

Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el Ejército Nacional- OFICINA APOYO LOGÍSTICO a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA: En caso de que resulte deficiente la calidad de los bienes y no cumpla con las especificaciones técnicas, el oferente proveerá la adquisición del mismo dentro de un plazo tres (03) días hábiles contados a partir del requerimiento realizado por el supervisor del contrato.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

El bien de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega de presente proceso.

NOTA: Esta obligación debe ser aportada en documento independiente junto con la oferta debidamente suscrita por el oferente.
NOTA 1: Los términos de la garantía técnica, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. La presentación de este documento deberá incluirse en el cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

NOTA 2: La garantía adicional y términos de respuesta de la garantía deberán hacer parte de la minuta del contrato en clausula y/o parágrafo.

NOTA 3: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

11. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150/07, Ley 1474 de 2011.
b) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
c) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
d) Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
e) Durante la ejecución del contrato deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), teniendo en cuenta que el pago de estas obligaciones deberá acreditarse para

iniciar la ejecución y para hacer efectivo los pagos (en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).

f) Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
g) Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el interventor del contrato.
h) Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo con los servicios.
i) Poner en conocimiento del MDN – EJÉRCITO NACIONAL –APOYO LOGISTICO cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
j) Constituir y aportar las garantías exigidas en el contrato, dentro del plazo establecido por APOYO LOGISTICO.
k) Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los servicios que se requieren.
l) Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
m) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia en la atención de sus obligaciones.
n) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta APOYO LOGISTICO, a través de los funcionarios que ejercen el control de la ejecución.
o) Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
p) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar la ejecución del mismo.
q) Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
r) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a APOYO LOGISTICO, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
s) Dar cumplimiento a los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
t) Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
u) Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar la entrega de los bienes contratados dando cumplimiento a las normas técnicas estipuladas en el presente proceso de contratación y según requerimiento del supervisor.
2. Realizar la entrega de los bienes contratados de manera oportuna en el sitio indicado, de conformidad con los precios ofrecidos en la propuesta, en igual o mejor calidad.
3. Cumplir con el cronograma y/o plazo de ejecución propuesto.
4. Dar cumplimiento a la garantía técnica exigida.
5. Dar cumplimiento con el sistema OTAN de catalogación.
6. Entregar los bienes y/o servicios como se indica en las especificaciones técnicas y/o adicionales de obligatorio cumplimiento
7. Las demás que el supervisor y ordenador del gasto consideren pertinentes.

12. OBLIGACIONES DEL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – AYUDANTÍA GENERAL – APOYO LOGISTICO.

a) Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
b) Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
c) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
d) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
e) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
f) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato,
g) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
h) Exigir la calidad de los servicios requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.
i) Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
j) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la ley.
k) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
l) Ejercer la supervisión mediante la interventoría contratada para llevar el control general del contrato.
m) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

SUPERVISOR: El supervisor de la presente aceptación de oferta es el **MY. PIÑEROS RODRIGUEZ LIBARDO** – **OFICIAL DE OPERACIONES BRAID1** y/o quien haga sus veces debidamente nombrado mediante **RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO N 00005740 DEL 25 DE AGOSTO DE 2021** por medio de la **"SE NOMBRAN UNOS SERVIDORES PÚBLICOS Y ASESORES EXTERNOS PARA QUE SE DESEMPEÑEN COMO GERENTE DE PROYECTO, COMITÉS ESTRUCTADORES, COMITÉS EVALUADORES Y EL SUPERVISOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 134-APOYOLOGISTICO-2021 CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE QUÍMICOS, INSUMOS, Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PLOTTER E IMPRESION SOBRE RIGIDOS PARA LA SECCIÓN DE PUBLICACIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL". EI MDN – EJERCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO,** tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases de la aceptación de oferta, y a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA,** ante lo cual se impondrá a cargo del **MDN – EJERCITO NACIONAL –APOYO LOGISTICO** un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el **MDN – EJERCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** con la firma de la presente aceptación de oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. **EI CONTRATISTA** no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el

MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO o su designado accedan a la información del **CONTRATISTA** para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. **El MDN – EJERCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la aceptación de oferta que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

a) Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución de la presente aceptación de oferta. El **CONTRATISTA** está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera
b) Verificar directamente o a través de terceros que el **CONTRATISTA** cumpla las condiciones de ejecución de la presente aceptación de oferta según los términos en los que se ha convenido, y requerir al **CONTRATISTA** para que corrija los incumplimientos
c) Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes y/o servicios cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en la presente aceptación de oferta.
d) Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en esta aceptación de oferta, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el **MDN – EJERCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** considere pertinentes, las condiciones de ejecución de la aceptación de oferta y verificar que su resultado se adecue a los términos de la presente aceptación de oferta.
e) Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del **CONTRATISTA**
f) En caso de terminación anticipada de la presente aceptación de oferta por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas
g) **El MDN – EJERCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el **CONTRATISTA** adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del **MDN – EJERCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** la información que le requiera.
h) En general, vigilar y controlar que el **CONTRATISTA** cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de la presente aceptación de oferta.

TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES EN PARTICULAR:

a) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los bienes y/o servicios objeto de la presente aceptación de oferta.
b) Rechazar los bienes y/o servicios que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en la presente aceptación de oferta.
c) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al **MDN – EJERCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO Ordenador** del Gasto sobre el avance y ejecución de la aceptación de oferta.
d) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento de la aceptación de oferta.
e) Exigir el cumplimiento de la aceptación de oferta en todas y cada una de sus partes

f) Atender y resolver en coordinación con el **MDN – EJERCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.

g) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 del 27/08/2013).

h) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos de la aceptación de oferta.

13. SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.

b) En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los servicios, servicios u obra dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.

c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.

d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: **PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto **EL CONTRATISTA** autoriza al **MDN – EJÉRCITO NACIONAL** para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del **M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL – APOYO LOGÍSTICO**, no sólo para la obligación de entregar los servicios, servicios y obras, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del **CONTRATISTA** de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas

PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato **M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL– APOYO LOGÍSTICO** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso el **M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL – APOYO LOGISITCO** en el proceso sancionatorio que se adelante brindará todas las garantías constitucionales y legales al **CONTRATISTA** para que ejerza su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de la sanción sin haberse brindado la oportunidad al **CONTRATISTA** de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna de la presente aceptación de la oferta.

14. **PENAL PECUNIARIA:** Con el fin de sancionar al **CONTRATISTA** por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del **CONTRATISTA** de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el **CONTRATISTA** deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

    PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO,** se reserva el derecho de reclamar al **CONTRATISTA** el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del **CONTRATISTA** se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el **CONTRATISTA** autoriza su descuento.

    PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula décima segunda como está ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército**.**

15. **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA,** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el **MDN -EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, 90 y siguientes de la Ley 418 de 1997, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

16. **SUJECION A LA LEY COLOMBIANA**: Para cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de este contrato se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas**. EL CONTRATISTA** renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el CONTRATISTA ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso administrativa.

17. **OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, **MDN -EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral el **MDN -EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** informará al **CONTRATISTA** sobre estas circunstancias de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y este contara con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentaran llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la Ley 80 de 1993.

18. **APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES:** Este contrato se regula, además de sus estipulaciones por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza.

19. **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, previo a la actuación por vía judicial las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto distinto del incumplimiento de las obligaciones sea total o parcial, las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual el **MDN - EJERCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

20. **ARBITRAMENTO TÉCNICO:** Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno o al de una asociación profesional, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual el **MDN - EJERCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantarán acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por las partes será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por el **CONTRATISTA.**

21. **INDEMNIDAD:** El contratista se compromete a mantener indemne al **MDN-EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA APOYO LOGÍSTICO** de cualquier reclamación.

DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, la invitación, la oferta y en los principios que regulan la contratación estatal, por lo que es necesario aclarar que conforme se planteó en los estudios previos y en la Invitación pública a presentar oferta, en el proceso de selección **MÍNIMA CUANTÍA No. 134-APOYO LOGÍSTICO-2021,** las especificaciones técnicas, obedecen a las que fueron ofertadas por **DESTEK COMERCIAL SAS** con NIT No. 900.305.711-3 representado legalmente por la

señora **DIANA MARSELA ROBADO RODRÍGUEZ,** Identificado con cédula de ciudadania N 52.427.717 Expedida en Bogotá, Cundinamarca, Dirección: CARRERA 60 # 4 G 53 Bogotá, D.C, Números de Contacto Contactos: 702 07 21 Email: DIANA.ROBAYO@DESTEKCOMERCIAL.COM concordantes con la necesidad planteada en los estudios previos que corresponden a la **"SUMINISTRO DE QUÍMICOS, INSUMOS, Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PLOTTER E IMPRESION SOBRE RIGIDOS PARA LA SECCIÓN DE PUBLICACIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL".**

22. **DOCUMENTOS.** Hacen parte integral con la presente aceptación de oferta los siguientes documentos: estudio previo, invitación pública, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 30421 del 9 de agosto de 2021, fichas técnicas, especificaciones técnicas adicionales, oferta y los documentos que se suscribieron en el presente desarrollo del proceso.

23. **DOMICILIO**: Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan la ciudad de Bogotá, Colombia como su domicilio.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado Ley 1474 de 2011 Art. 94 y lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen el contrato celebrado y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO – APOYO LOGÍSTICO

ORIGINAL FIRMADO

T.C. HECTOR JAVIER SERRANO CAICEDO
OFICIAL DE APOYO LOGISTICO DE COMANDO EJERCITO
Ordenador del Gasto

DESTEK COMERCIAL SAS
NIT No. 900.305.711-3
Representante Legal DIANA MARSELA ROBADO RODRÍGUEZ
Cédula de ciudadanía 79.555.079 Expedida en Bogotá, D.C.

Elaboró: ABG. ALEJANDRA PALACIOS MORENO
Asesora Jurídica de la Oficina de Apoyo Logístico
Comité Jurídico Estructurador y Evaluador

V.B. ECO. ANGIE DAYHANA GONZÁLEZ DÁVILA
Asesora Económica de la Oficina de Apoyo Logístico
Comité Económico Estructurador y Evaluador

V.B. SV. JAVIER ALEJANDRO SUAREZ DIAZ
Comité Técnico Evaluador

MY. PIÑEROS RODRIGUEZ LIBARDO
Supervisor Contractual